

**RELACIÓN JURIDICA SOBREVENIDA DE LA SITUACIÓN DE HECHO BAJO
CONDICIÓN DE MIGRANTE VENEZOLANO EN COLOMBIA**

**SUPERVENING LEGAL RELATIONSHIP OF THE DE FACTO SITUATION AS A
VENEZUELAN MIGRANT IN COLOMBIA**

Milagro Alexandra Yustiz Ramos¹

 <https://orcid.org/0000-0002-3037-8560>

Elba Milagro Schelijasch Yustiz²

 <https://orcid.org/0009-005-2179-1619>

Resumen

Se inicia este artículo, con la proyección de una temática actual, mediante la cual refleja términos jurídicos, originados con ocasión del transitar de un venezolano o venezolana, hacia el hermano país Colombia. Es de entender que debido a la eventual migración, caracterizada por ser ilegal en la mayoría de los casos, sin embargo, se refleja en este escenario, un ritual incierto, en virtud de manifestarse al momento de requerir el acceso a cualquiera de los derechos, pero la misma condición de migrantes limita en cierto modo, su acreencia por encontrarse de una situación irregular, no cumplir los parámetros exigidos por ambos países, para transitar libremente, como es con cédula de identidad de venezolano, o en su efecto pasaporte, tarjeta de movilidad fronteriza (TMF). Así mismo, nos encontramos con un escenario particular pero cotidiano, como es vincularse un migrante con una persona originaria del país donde emigra, ciertamente la existencia de derechos a los migrantes, se busca respuesta al presente artículo ¿hasta dónde son y dejan de ser migrantes? Reflexionar sobre un número indeterminado de migrantes, convertido costumbre, comenzar relación armoniosa, con extranjero en este caso de Colombia, para generar derechos y eventualmente pueda llamársele migrantes, en condición jurídica actual.

Palabras clave: relación jurídica sobrevenida; situación de hecho; migrante venezolano.

Abstract

This article begins with the projection of a current topic, which reflects legal terms, originated on the occasion of the transit of a Venezuelan to the brother country Colombia. It is to be understood that due to the eventual migration, characterized for being illegal in most of the cases, however, it is reflected in this scenario, an uncertain ritual, by virtue of manifesting itself at the moment of

¹Sociedad Civil Universidad Yacambú
Cabudare-Venezuela
Correo: milagro.yustiz@uny.edu.ve

²Sociedad Civil Universidad Yacambú
Cabudare-Venezuela
Correo: elbaschelijasch@gmail.com

Recibido: 04-09-24
Aceptado: 07-10-24

requiring the access to any of the rights, but the same condition of migrants limits in a certain way, its accreditation for being in an irregular situation, not fulfilling the parameters required by both countries, to transit freely, as it is with Venezuelan identity card, or in its effect passport, border mobility card (TMF). Likewise, we find ourselves with a particular but daily scenario, as it is to link a migrant with a person originating from the country where he/she emigrates, certainly the existence of rights to migrants, the answer to this article is sought, to what extent are they and do they cease to be migrants? Reflect on an undetermined number of migrants become customary, begin harmonious relationship, with foreigner in this case of Colombia, to generate rights and eventually can be called migrants, in current legal status.

Keywords: supervening legal relationship, de facto situation, venezuelan migrant.

Introducción

Los desplazamientos siempre han estado presentes en la historia de la humanidad. Para algunos autores, el siglo XX es considerado el siglo de las migraciones masivas y del desarraigo. Esto se debe principalmente a la Primera y Segunda Guerras Mundiales, cuando los individuos trataron de huir de sus países de origen debido a los conflictos que les afectaban y a sus consecuencias económicas, políticas y sociales, (Arango, 2003). La migración hacia, dentro y desde Venezuela se contempla predominantemente a través de la lente de una crisis humanitaria y una opresión política duraderas, desencadenadas por factores subyacentes como el empeoramiento de las condiciones económicas, políticas y de seguridad.

En los momentos, más especiales de Venezuela, para inicios de esta década, se ha agudizado el éxodo de migrantes, trayendo consigo, desempleo, abandono del sector agrícola, ámbito social, espacios educativos, así mismo ha ocasionado un caos en el país. En este sentido, es como también ha sido preocupante para los gobiernos tanto venezolano, como colombiano, porque genera en cierto modo, algunos derechos. Lo que permite en un modo metodológico y epistémico acercarse a la temática para llegar exitosamente a un punto reflexivo.

Así mismo, el éxodo venezolano, no ha sido fácil, para la comunidad internacional, por cuanto de esta situación, se ha generado desafíos significativos para los países receptores, así como para las organizaciones internacionales los cuales buscan brindar asistencia a los migrantes, se ha logrado que casi todos los países receptores reciban venezolanos, bajo la condición de apoyo humanitario, asistencia humanitaria y hasta *parole* humanitario “Las personas que están fuera de Estados Unidos pueden solicitar un permiso de permanencia temporal (“parole”) en Estados

Unidos”. La situación continúa siendo un tema de preocupación a nivel global, y se espera que el éxodo venezolano siga siendo un tema relevante en el futuro cercano.

Para finalizar este modelo de introito, será identificable cuando una situación de hecho sobrevenida acoge un régimen jurídico, condicionante de un estado ilegal a una realidad jurídica brindada de legalidad, y en la cual muchos migrantes se pretenden acoger, para desvincularse, inclusive de responsabilidades en su país de origen como es Venezuela.

Desarrollo

Para el abordaje del tema planteado como es la migración, es importante conocer algunos aspectos que fundamentan la orientación práctica del mismo, es por ello, decidimos enfocarlo desde dos puntos de vista, en primer lugar desde el Derecho Humano a transitar libremente y radicarse en un lugar donde su trabajo, dignifique al hombre como ser, y en un segundo lugar desde la óptica del goce y ejercicio pleno de los derechos humanos del país donde reside, aun cuando no sea su país de donde se es originario.

Sin embargo, se ha presentado en muchas ocasiones, venezolanos y venezolanas, han migrado de nuestro país, especialmente a Colombia, con el convenido esfuerzo de dejar una familia en su país de origen, para emprender nuevos rumbos, tanto en el ámbito laboral, como social, con la promesa de volver, o retornar, hecho este que jamás se materializa, en la mayoría de las veces, forman una familia nueva en este hermano país Colombia. Imaginamos de este modo interrogantes ¿Qué sucede cuando un venezolano siendo migrante ilegal, e indocumentado, hace apareamiento con una ciudadana colombiana, o viceversa, es una ciudadana venezolana, y se aparee con un ciudadano colombiano, de cuya unión nace un hijo? ¿Será la misma situación de hecho que lleva a una relación jurídica sobrevenida?

Dentro del contexto histórico pero actual, se puede mencionar circunstancialmente el devenir de los venezolanos ante el mundo. Ahora bien, se nos permite, comenzar por describir desde la sintonía legal una breve reseña con el desdén de la migración, ocasionada de manera aparente ante aspectos políticos, desde la elección del presidente Hugo Chávez en 1998, diversos sectores, como el académico, el político y el de los derechos humanos, han observado tendencias significativas en la emigración. La situación no ha hecho sino empeorar en la actual salida masiva, que se identifica como iniciada alrededor de 2015 y 2016 durante la controvertida presidencia de Nicolás Maduro hasta nuestros días.

Antecedentes investigativos

Precisar instrumentos académicos, siendo éstos investigativos, se hace referencia a Canaza-Choque (2020) La gran estampida. Humanos caminando en la modernidad líquida. Se acota la importancia dada por el investigador, en su comentario, cuyo objetivo no ha sido otro más que revisar el escenario que fundamentalmente ha precisado ser, uno de los desafíos globales de mayor magnitud y de asunto clave por su ya mencionada crisis y finura en las agendas internacionales, de gobiernos, organismos no gubernamentales y de organizaciones defensoras de migrantes en todo el planeta

Más allá de los manantiales que puedan provocar una insistente movilización de humanos, incuban otras razones poderosamente caóticas que afrontan los migrantes. Bajo esa premisa, se busca analizar la evolución del fenómeno migratorio en un contexto de tragedia humanitaria y desgarramiento planetario. Localizando a este análisis de era dos causas potenciales por las cuales se exterioriza un nomadismo moderno de alta gama.

Para el investigador uno de los desafíos necesarios e imprescindible han sido “La primera, perfila que la migración humana es una respuesta mecánica al cambio climático. La segunda, resulta de una incesante mutilación del bienestar provocado por la guerra y de una violencia generalizada en todas sus formas. Dos trayectos que sin duda, por sus comprendidos globalizantes y de inflexión, han transformado intensamente las políticas extraterritoriales y el movimiento humano en tiempos de desesperación global” (p.1)

Otro artículo, complementario presentado por Bracho-Fuenmayor (2022) afirmo que su propósito es analizar la correspondencia entre criminalidad y migración en Chile, una mirada desde los medios comunicacionales, tomando en cuenta la realidad en cuanto a la percepción que los chilenos tienen de los venezolanos como inmigrantes. Es un estudio documental, con análisis de distintos autores como: Gutiérrez et al (2020), Guillén et al. (2019), Leiva et al. (2020), Bahar et al. (2020), Servicio Jesuita de Migración (2020, 2021) Organización Internacional para las Migraciones (2018), entre otros; quienes han pretendido visibilizar la situación experimentada por muchos inmigrantes cuando llegan a otros países para mejorar su calidad de vida, y no encuentran comprensión y empatía para superar las carencias y demostrar sus habilidades en empleos que pueden contribuir con su existencia.

Para el autor articulista Bracho-Fuenmayor ha sido victorioso el resultado determinante es que la información y noticias, de medios de comunicación (radial, impresa, digital) afecta la realidad, influyendo en la percepción de los chilenos ante estos inmigrantes. Brinda entre sus conclusiones, que los medios de comunicación difunden representaciones de la realidad que se constituyen en materia básica para la formación de representaciones sociales, por lo tanto, deben ser responsables y serios de lo que difunden, porque de sus palabras, se conforman los mitos, las creencias de situaciones que muchas veces no son como se manifiestan, haciendo que un hecho sea bueno si así lo transmiten o malo si ese es el caso, generalizándose ese concepto en la comunidad.

Estos estudios científicos, han mostrado cuanto ha sido importante la temática de la migración, así como el eje internacional, observado por los países donde un venezolano, ha llegado para transitar por su territorio y luego emigrar, o sencillamente buscar un refugio, una acogida, ese venezolano conoce y está consciente de la situación irregular en la que se encuentra, por cuanto de estar en condiciones regulares, no hay discusión acerca de que cuales cuantos derechos tiene. Que finalmente nadie le puede suprimir algún derecho humano por lo que le corresponde desde muchas perspectivas, pero se limitan por cuanto quien está de régimen ilegal, no es mucho derecho que puede exigir.

La actual agitación política, económica y social de Venezuela ha atraído la atención mundial, convirtiéndola en una de las principales naciones en términos de refugiados y desplazados. El porcentaje de estas personas ha ido en aumento en la última década. En tal sentido, en Venezuela se transita desde sus fronteras hacia otros horizontes, en una búsqueda en la mayoría de los casos incierta, desconocida, a riesgo de tener o no algo seguro para laborar, entre los cuales se cuenta un sin número de personas, profesionales conocidos en su medio o en la sociedad donde se desenvolvían, por ello que en inicios de las luchas constitucionales han sido reconocidos, permitiendo ser protegido para cualquier venezolano, o extranjero que se encuentre en el territorio nacional, o fuera de él.

En el regocijo de la naturaleza migratoria, emergen instancias inigualables por cuanto traen, el deber ser de la migración y lo que realmente es, una realidad acontecida, por elementos muy típicos, como es la xenofobia, es quizá el pensamiento de algunos destacados juristas que en su compilación de memorias apunta sobre lo que puede ser el animus, es decir la expresa voluntad de partir para mejorar, lo ratifica Bracho-Fuenmayor (2022)

... estos ciudadanos salen de su país con la esperanza de poder encontrar en otros espacios, la calidad de vida deseada, pero la realidad que se presenta cuando está en territorio extranjero, no siempre es halagadora, puesto que lo primero que tiene que enfrentar es que debe registrarse, de no ser así, estaría ilegal lo cual le trae consecuencias drásticas, además, buscar trabajo no siempre es fácil, por mucho que tenga una profesión o este calificado en un oficio, las empresas no facilitan el ingreso a ellas a personas extranjeras, indocumentadas y desconocidas, por lo cual, muchos inmigrantes están en la calle, generando para ese lugar, región, país, un problema social, económico, cultural. (p.10)

Retomar los espacios desconocidos sin futuro cierto, puede surtir un efecto negativo pues todos los derechos humanos son indivisibles e interdependientes, y así lo enuncia nuestra Constitución, aun cuando se tenga por sentado los derechos humanos internacionalmente. Al referir a este aspecto, las violaciones de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (como por ejemplo, no proteger los derechos sobre el trabajo, negar los derechos de educación a las minorías y prestar servicios de atención médica de manera no equitativa) a menudo están relacionadas con violaciones de los derechos civiles y políticos en forma de negaciones reiteradas. De esta manera que para el pleno disfrute del derecho a la libertad de expresión es necesario concertar esfuerzos en favor del derecho a la educación, para el disfrute del derecho a la vida es preciso tomar medidas encaminadas a la reducción de la mortalidad infantil, las epidemias y la malnutrición.

Ante la evolución de la humanidad, es importante destacar ¿por qué se emigra? el transitar de un lugar a otro, demostraba desde ese momento hasta la fecha, la libertad que se tiene de migrar en búsqueda de mejores y mayores escenarios, sociales, políticos, culturales y sobre de expansión territorial. Se puede ser más preciso, al ubicar conceptualmente ese término utilizado, “para referirse a la salida masiva o migración de un grupo de personas de un lugar determinado, generalmente debido a circunstancias adversas como conflictos armados, desastres naturales, persecuciones políticas, falta de recursos, entre otros motivos”. (Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 1998).

Esta migración puede ser interna, cuando las personas se desplazan dentro de su propio país, o externa, cuando cruzan fronteras nacionales en busca de refugio o mejores condiciones de vida, es necesario comprender, las causas que nos acercan a realidad de motivos, que integra el hombre cuando pretende migrar lo expresa Bracho-Fuenmayor (2022) en una cualidad interpretativa:

se ha dicho que en la mayoría de los casos, la gente migra para buscar mejores condiciones de vida, para poder surgir, para evadir situaciones políticas, sociales, económicas que le restan paz y bienestar, por lo cual podría considerarse una actuación normal y voluntaria de cada quien, lo cual es aceptable tomando en cuenta que el hombre debe tener la libertad de buscar alivio a sus problemas... (p.47-48)

De aquí que se contribuye a la experiencia significativa traída desde la presentación del temario de Córdova y Ávila (2023)

La mayoría de ellos, de estos migrantes, quedan en los Estados receptores, completamente invisibilizados, por cuanto, la mayoría de se encuentran en irregularidad migratoria, y las varias soluciones que ha dado el Estado colombiano a través de los diversos Permisos Especiales de Permanencia, no han resultado en resultados efectivos, dado que la implementación de estos no ha sido efectiva a la fecha, para atender toda la universalidad de los migrantes. (p.10)

Ante lo planeado, por los autores precedentes, es oportuno sensibilizar por la forma como prefieren encontrarse frente a la visión del Estado receptor, prefieren estar invisibles ante obtener la regularidad de manera definitiva. Pues es bien sabido, las exigencias que tendría, al momento de regularizar su estatus internacional de migrante con relación a los derechos humanos y aún más si el país receptor conoce su procedencia de venezolanos.

Una cita con datos cifrados, como lo hace en el episodio de Ávila et. al. (2023) citado en el Informe del Banco Mundial (BM) del 26 de noviembre de 2019, desde 2016 hasta noviembre de 2019, aproximadamente 4,6 millones de personas han abandonado Venezuela y el 80% de ellas (3.680.000 personas aproximadamente) se encuentran en países latinoamericanos. Siendo los principales países receptores en cifras aproximadas: Colombia (1.300.000 personas), Perú (768.357 personas), Chile (288.233 personas) y Ecuador (263.000 personas). (CNN, 2019)

Comenzar sobre el éxodo venezolano, se presta atención a lo planteado por Echeverry (2012), “en general, las migraciones son una condición dada por necesidades de tipo biológico, económico, social, cultural, etc., de encontrar lugares, entornos, ambientes y sistemas que puedan suplir esas necesidades originales” (p. 13). Se percibe de esta Figura 1

FIGURA 1



Fuente: Echeverry (2012)

Bajo la conformidad expresa de Torres et. al. (2020) Son todas las personas que por alguna razón deciden abandonar un territorio para establecerse en otro diferente. Se trata de cualquier persona que cambia su residencia habitual. Generalmente los migrantes extranjeros comienzan cruzando la frontera hacia Colombia, teniendo en su poder, la Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF) “es un documento que se otorga a los ciudadanos venezolanos mediante el cual se autoriza su ingreso y tránsito por las zonas delimitadas en la frontera colombiana, según el cuadro a continuación, por una vigencia de dos (2) años” (p26), considerado un trámite legal, que permite como bien lo repunta Torres et. al. (ob.cit.) el permiso de ingreso y permanencia (PIP), pues este es otorgado, al mismo instante de proceder sellar el pasaporte en el Puesto de Control Migratorio por el cual se ingresa a Colombia.

El estudio sobre una relación jurídica, que deviene de una situación de hecho, en cuanto a la postura de la migración de Venezuela hacia Colombia, tiene una importancia significativa en múltiples niveles. En primer lugar, aborda una crisis humanitaria apremiante con implicaciones de largo alcance. La migración masiva de venezolanos a Colombia, particularmente en regiones fronterizas como Norte de Santander, ha tenido profundas consecuencias sociales, económicas y políticas tanto para los migrantes venezolanos, en [situación irregular] como para las comunidades de acogida. Figura 2



Extraído de: Cartilla práctica e informativa para el acceso a los derechos de los migrantes en Colombia (2022)

Entender los impactos sociales específicos de este éxodo en Norte de Santander es crucial para informar las respuestas políticas, las intervenciones humanitarias y las iniciativas de apoyo comunitario dirigidas a mitigar los efectos negativos y promover la cohesión social. En segundo lugar, el estudio contribuye al discurso académico sobre migración forzada, desplazamiento y estudios sobre refugiados. El éxodo venezolano representa una de las mayores crisis de desplazamiento en la historia reciente, y analizar su impacto social en un contexto geográfico específico como Norte de Santander proporciona valiosas perspectivas sobre la dinámica de la integración de los refugiados, la cohesión social y la Resiliencia de la comunidad.

Al examinar las experiencias de los migrantes venezolanos y las comunidades de acogida, el estudio puede generar conocimientos que informen los marcos teóricos, los enfoques metodológicos y la investigación empírica en el campo más amplio de los estudios sobre migración. El éxodo masivo de ciudadanos venezolanos, específicamente hacia Colombia, ha generado una serie de desafíos legales y sociales, especialmente en lo que respecta a la regularización de su situación migratoria y el acceso a sus derechos. En este contexto, surge la figura de la relación jurídica sobrevenida como un instrumento legal que permite adaptar el ordenamiento jurídico a las nuevas realidades sociales y proteger los derechos de los migrantes.

¿Quién es un inmigrante internacional? Criterio de Torres et. al. (2020:15)

Toda persona o grupo de personas que deciden abandonar el territorio de su nacionalidad o residencia habitual para dirigirse a otro país. Los motivos para ello pueden ser diversos. Su ánimo puede ser de permanencia temporal o definitiva y difiere de un turista, quien, solo tiene intención de realizar un viaje corto en el país de destino para luego salir de éste.

Así mismo, está, el conocido como migrante irregular o indocumentado. Toda persona que ingresa al territorio de un país que no es el de su nacionalidad, sin cumplir los requisitos establecidos por la Ley para entrar y/o permanecer en éste. Esto es que no posee la documentación que autorice su presencia en el país. Criterio de Torres et. al. (2020:15)

Esto es, que posee la documentación que autoriza su permanencia en el país. Toda persona o grupo de personas que deciden abandonar el territorio de su nacionalidad o residencia habitual para dirigirse a otro país. Los motivos para ello pueden ser diversos. Su ánimo puede ser de permanencia temporal o definitiva y difiere de un turista, quien, solo tiene intención de realizar un viaje corto en el país de destino para luego salir de éste. En tal sentido, es necesario dar a conocer, en el presente artículo cual es la ruta eficaz y eficiente, para regular la relación jurídica o legal de migración venezolana hacia Colombia, sin embargo, este es el procedimiento:

Tipo de permiso condiciones requisitos específicos tiempo de permanencia

PIP – 1 Que la presencia de la migrante revista particular importancia para el Estado colombiano. Que el ingreso se dé en desarrollo y cumplimiento de Convenios, Acuerdos o Tratados de cooperación y asistencia internacional. Que el ingreso tenga como propósito apoyar, asistir o cooperar en la implementación de actividades encaminadas a la paz. La persona que desee ingresar al territorio nacional deberá presentarse con su pasaporte vigente, documento de viaje o de identidad válido, según el caso y con la visa correspondiente cuando sea exigible. 90 días

PIP – 2 Que el ingreso sea para asistir a programas académicos de no más de un (1) semestre. Que el ingreso se haga en virtud de un convenio académico de intercambio o para realizar prácticas estudiantiles. Que el propósito sea ingresar como docentes, investigadores o conferencistas en desarrollo de convenios académicos. Que quien ingresa tenga como propósito ser capacitado en un arte u oficio.

La persona que desee ingresar al territorio nacional deberá presentarse con su pasaporte vigente, documento de viaje o de identidad válido, según el caso y con la visa correspondiente cuando sea exigible. 90 días

PIP – 3 Que el propósito sea recibir atención, servicios o tratamiento médico en instituciones debidamente autorizadas por las entidades competentes. La persona que desee

ingresar al territorio nacional deberá presentarse con su pasaporte vigente, documento de viaje o de identidad válido, según el caso y con la visa correspondiente cuando sea exigible. 90 días

PIP – 4 Que quien ingrese al país lo requiera para aclarar su situación personal en procesos judiciales o administrativos. La persona que desee ingresar al territorio nacional deberá presentarse con su pasaporte vigente, documento de viaje o de identidad válido, según el caso y con la visa correspondiente cuando sea exigible. 90 días

PIP – 5 Que el ingreso se dé para realizar actividades en calidad de turista. La persona que desee ingresar al territorio nacional deberá presentarse con su pasaporte vigente, documento de viaje o de identidad válido, según el caso y con la visa correspondiente cuando sea exigible. En este caso, se solicita el tiquete de salida del territorio nacional.

Ahora bien, una relación jurídica sobrevenida se produce cuando un hecho nuevo modifica o altera una situación jurídica preexistente. En el caso de los migrantes venezolanos en Colombia, la situación de hecho sobrevenida es la migración masiva, que ha generado un cambio sustancial en las relaciones jurídicas entre ambos países y entre los migrantes y el Estado colombiano. Se denomina relaciones jurídicas al vínculo legal entre dos o más sujetos jurídicos, según el cual es posible que alguno exija al otro el cumplimiento de determinados términos acordados o preestablecidos en la Ley.

Se presentan efectos sociales, por el éxodo incontrolable de venezolanos en ruta a Colombia, no obstante, se afirma que existen obstáculos en Colombia para revisar la garantía del refugio para los migrantes venezolanos. En tal sentido, aunque las solicitudes de refugio han ido en crecimiento en los últimos años, el otorgamiento de esta condición ha sido exigua, lo que a su vez genera una situación de refugiados de facto, esto es, personas que cumplen con las características para el otorgamiento del refugio pero que, administrativamente, no han recibido una respuesta favorable.

En principio, nacen en las articulistas interrogantes, relacionadas con la temática, en virtud de tratar de sobrellevar a las instancias especiales, la naturaleza o el sentido migratorio cuando renace de esta condición, una nueva jerarquía jurídica relevante. Para la Fundación Panamericana para el Desarrollo y la Oficina de Población, Refugiados, y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos (2023). ¿Qué es una relación jurídica sobrevenida? Una relación jurídica sobrevenida se produce cuando un hecho nuevo altera las condiciones preexistentes de una relación jurídica ya establecida. En el caso de los migrantes venezolanos en Colombia, la situación de hecho

sobrevenida se refiere al aumento exponencial del flujo migratorio y las dificultades que enfrentan para regularizar su situación migratoria. (p.23)

Cómo se aplica la relación jurídica sobrevenida en el caso de los migrantes venezolanos. En el contexto de la migración venezolana en Colombia, la relación jurídica sobrevenida ha sido utilizada para:

1.-Justificar la adopción de medidas excepcionales: El gobierno colombiano ha implementado medidas temporales para regularizar la situación migratoria de los venezolanos, como el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), basándose en la necesidad de atender a la situación de hecho sobrevenida.

2.-Adaptar las normas existentes: Se han realizado modificaciones a la legislación migratoria colombiana para responder a las necesidades específicas de los migrantes venezolanos, como la creación de nuevas categorías migratorias o la flexibilización de los requisitos para acceder a la residencia legal.

3.-Proteger los derechos de los migrantes: La relación jurídica sobrevenida ha sido invocada para defender los derechos de los migrantes venezolanos en casos de discriminación, xenofobia o vulneración de sus derechos humanos.

Es importante para este artículo comentar sobre la Integración en razón que mantiene vínculo directo con la migración porque relaciona el migrante, con las personas de su entorno, haciendo más cerca una relación de vida de la cual podrá sacar el mayor provecho a la situación, acentuándolo de esta manera:

Proceso bidireccional de adaptación mutua entre los migrantes y las sociedades en las que viven, por el cual los migrantes se incorporan a la vida social, económica, cultural y política de la comunidad receptora. Ello conlleva una serie de responsabilidades conjuntas para los migrantes y las comunidades, y comprende otras nociones conexas como la inclusión y la cohesión social.

Nota: La integración no implica necesariamente la residencia permanente. Sin embargo, sí conlleva la consideración de los derechos y las obligaciones de los migrantes y las sociedades de los países de tránsito y de destino; del acceso a diferentes tipos de servicios y al mercado laboral; y del reconocimiento y el respeto del conjunto esencial de valores que estrecha los lazos entre los migrantes y las comunidades receptoras en aras de un propósito común.

Se está interponiendo una situación la consideración de los derechos y las obligaciones de los migrantes y las sociedades de los países de tránsito y de destino.

Principios aplicables a la relación jurídica sobrevenida

Recoger las alternativas de una situación sobrevenida, que deriva de una situación de hecho, para convertirse en una relación jurídica de la cual se extiende hasta modificar estatus y convertirse en una situación distinta a la situación inicial de migrante:

Principio de buena fe: Las autoridades colombianas deben actuar de buena fe al tomar decisiones que afecten a los migrantes venezolanos, considerando las circunstancias excepcionales de la situación.

Principio de proporcionalidad: Las medidas adoptadas deben ser proporcionadas a la gravedad de la situación y no deben afectar de manera desproporcionada los derechos de los migrantes.

Principio de no discriminación: No se debe discriminar a los migrantes venezolanos por su origen o condición migratoria.

Principio de protección de los derechos humanos: Los derechos humanos de los migrantes venezolanos deben ser respetados y protegidos en todas las circunstancias.

La migración en Venezuela y su incidencia social.

Migrante: Se refiere a la persona que migra, a aquel sujeto que abandona el lugar en el que habita y que llega a otra parte, para radicarse y constituir su hogar en él.

Emigrante: Se refiere a la persona que emigra, a aquella que se traslada del lugar donde tiene establecido su hogar (pueblo, ciudad, país), para establecerse en otro. Emigrante es el que se va.
Nuevas oportunidades



Diáspora migratoria de venezolanos (2022)

Los refugiados salen de su país de forma forzosa debido a una situación de gran violencia, como por ejemplo los refugiados sirios. Los migrantes salen de su país de forma voluntaria, aunque la situación en la que se encuentran también puede ser extrema.

“Pero se encontraron con que en Ecuador y Perú exigían visa humanitaria para ingresar; y Chile pedía visa de turista. Mientras que Colombia quedó en la mitad. Esto explica la cantidad de personas que llegaron al país”, por ello en su mayoría se instaló en Colombia. ¿Cuál es la mejor ruta para cruzar el Darién?

Se tiene, de manera fundamental la primera, ruta en atravesar, es la de Capurganá (Colombia) – Canaán Membrillo (Panamá), más utilizada entre julio y noviembre de 2022, con una duración de 5-7 días por la selva. Así mismo, la segunda es Acandí (Colombia) – Bajo Chiquito (Panamá), con una duración aproximada de 3 a 5 días. Es la ruta más utilizada desde noviembre 2022.

Es una conversación que se debe continuar. Pero Colombia obviamente no estaría de acuerdo con cierre de fronteras y menos obviamente la frontera del Darién”, dijo en una entrevista a la agencia AFP que difundió el diario El Nacional.

“Vemos que, al contrario, lo que tenemos que ofrecer es salidas más humanitarias para esta población que cruza por esa zona”, propuso.

El cierre de la peligrosa ruta que une a ambos países fue una de las principales promesas de campaña de Mulino, elegido el 5 de mayo como nuevo mandatario de Panamá.

Murillo añadió que el gobierno del presidente Gustavo Petro busca concretar una reunión con Mulino antes de su investidura, el 1 de julio. Esto para discutir diferentes asuntos «teniendo como eje central los flujos migratorios».

Noticia recién publicada, es decir grande la preocupación sentida por los países Colombia, México. Pues ha traído consecuencias negativas a esos países, por la comisión de delitos en estos países.

La migración de jóvenes deja vacíos a los pueblos rurales.

Según González (2023) Sociólogo. Entre el 21 de agosto y el 4 de septiembre 71 jóvenes se han despedido en la plaza Bolívar de Guanarito una población pequeña del estado Portuguesa rumbo a EE. UU. E igualmente desde Chabasquén. Se calcula que durante 2023 han migrado de Guanarito cerca de 4.000 personas. La migración actual desde Venezuela hacia otros países de Sudamérica es el fenómeno de movilidad humana más importante de los últimos tiempos que se ha dado en la región. La masividad del fenómeno, sumado a su celeridad, ha generado un caos en la sociedad.

Pero desde otro punto de vista, también es importante señalar que han sido reconocidos muchos ciudadanos venezolanos en otros países, por presentar excelentes avances productivos para esos países, cito por ejemplo venezolanos: según Analítica.com, Enero 2019:

Otro aspecto que el inmigrante destacó es de acuerdo a los oficiales migratorios hay 300 mil venezolanos en Chile, aparte hay 9 mil médicos que están solicitando ejercer la medicina de forma legal. Del mismo modo acotó que los inmigrantes venezolanos están oxigenando la economía en Chile. equiparen a los civiles y políticos en lo que se refiere a su exigencia jurídica internacional.

Si algo caracteriza al venezolano en la actualidad, ha sido la progresiva ampliación del conocimiento debido a la calidad de educación de instituciones educativas a nivel universitario, han sido muy significativos los méritos que han recibido venezolanos, en otros países así mismo lo reseñó Juan Carlos Delgado Barrí (2019) Viceministro de salud de Chile quien manifestó que el mejoramiento de la salud en ese país se debe a un 40% a la presencia de los médicos venezolanos, quien también advierte que si estos médicos deciden regresar a Venezuela, tan sencillo como que Chile entraría en crisis la salud pública.

Para concluir se debe hacer mención de aspectos fundamentales que generan desorden social:

1.- las familias quedan solas, vacías desorientadas, padres sin hijos e hijos sin padres, quienes se marchan por ejemplo los padres a buscar un mejor futuro para sus hijos y NO

vuelven más. Así mismo, quedan los hijos si son menores de edad, sin una tutela autorizada por los tribunales para legalizar la responsabilidad de quien esté de hecho a cargo de ellos.

2.- se observa que la mano de obra trabajadora de cualquier área no está presente por cuanto se ha ausentado del país, jóvenes que trabajaban en diversos campos ya no están se han ido de Venezuela. Hospitales sin médicos, escuelas sin maestros, y hogares sin familias, es preocupante la situación

3.- los círculos de amistades se han reducido, por cuanto ya no se ven en las calles y los vecindarios como antes.

4.- en cuanto a los venezolanos en el extranjero, se observa que en su mayoría son humillados, vejados y colocados de manera humillante en trabajos hasta deshonestos y nos remunerados como debe ser por cuanto se encuentran de manera ilegal en otro país. También muchos venezolanos han perdido su vida, en el trayecto del viaje y en países donde han llegado causado por la xenofobia de los extranjeros en repulsión a los venezolanos.

Metodología

Construir fundamentos doctrinales y experienciales sobre el ápice de migración, nos permite fraccionar elementos significantes dentro de un eje investigativo, bajo la reseña, se presenta un escrito totalmente orientado desde una perspectiva metodológica documental, a través de una línea descriptiva y analítica, con las respectivas consideraciones autorales, bajo un despejado sistema sensorial de conocimiento y dominio sobre la postura de migraciones, allí se abordaron ciertas consideraciones relacionadas con la temática de la migración.

De allí que el fenómeno de estudio, basado en la Relación Jurídica Sobrevenida de la Situación de Hecho Bajo Condición de Migrante Venezolano en Colombia. El respectivo artículo se orienta desde una perspectiva metodológica documental, descriptiva y analítica, abordando ciertas consideraciones relacionadas con la temática de la migración, al tratar un derecho humano como es la libertad de trasladarse de una comunidad a otra, en el mundo se establece en el contexto legal como es el artículo 2 de los Derechos Humanos, que implica para Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado: 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Conclusiones o Reflexiones

De manera armoniosa, precisamos como se puede desglosar el fenómeno articulado, en primer lugar, es orden de reflexión observar las normas que ya están establecidas, para poder dar respeto a los derechos humanos, así mismo, atinar las nuevas leyes que incriminan a los migrantes, sin embargo el retorno a su país debe ser muy diplomático, en caso de no haber adquirido derechos y obligaciones con ocasión de su apareamiento. De lo contrario traería ruptura en las relaciones de ambos países.

Bajo un segundo lugar, el esquema de estructura de este fenómeno demostrable en la actualidad y aun continua presentándose, es relevante para cualquier tipo de investigaciones, pensar en la elaboración del diseño y elaboración de las políticas públicas en materia migratoria en el caso venezolano pues, se debe considerar la participación de los distintos organismos públicos del país sobre la materia migratoria, ellos con el conocimiento técnico y pueden realizar aportes resaltantes para el diseño de una buena política migratoria.

Cabe destacar, que ha sido un número indeterminado de migrantes se han convertido en costumbre, comenzar relación armoniosa, con extranjero en este caso colombiano o colombiana, para generar derechos y eventualmente pueda llamársele migrantes, pues la condición jurídica actual, puede llegar hasta ser colombiana (o), por naturalización por haber adquirido derechos con ocasión de tener un hijo es decir, ser progenitor de un niño nacido bajo la luz del cielo colombiano.

Ante esta interrogante, si será la misma situación de hecho que lleva a una relación jurídica sobrevenida, obviamente sí, pues genera el comienzo de una tramitación para convertirse, en ciudadano colombiano con documento de identidad, sin embargo para reflexionar nos preguntamos ¿era necesario mezclarse en una situación quizá no deseada para obtener una nueva identidad en otro país el cual no es su origen? Pues de manera inmediata deja de ser migrante, para convertirse en ciudadano colombiano, más sin embargo, su situación de ingreso sigue siendo migratorio (indocumentado, si aplica el caso)

Finalmente como tercer aspecto importante, se puede reflexionar en relación a de la buena receptividad, se dará inicio a un buen funcionamiento en el país que acoge como migrante. Lo indicativo es acatar, la normativa vigente en ese país, pues es el mismo trato el cual, merece tener cuando el colombiano esté en Venezuela.

Referencias

- Arango, J (2003) La Explicación Teórica de las Migraciones: Luz y Sombra. Revista Migración Desarrollo. Red Internacional de Migración y Desarrollo Zacatecas, México.
- Ávila, F, Jiménez E, Olivo, I y Serrano O (2023) Capítulo 5. Aproximación del impacto migratorio venezolano en Colombia 2021-2022. Compendio Derechos Humanos Y Migración ¿en búsqueda de la dignidad del migrante?
- Bracho Fuenmayor, P (2022) Criminalidad y migración en Chile, una mirada desde los medios comunicacionales. Revista de la Universidad del Zulia. 3ª Época. Año 13 N° 38, 2022
- Canaza-Choque F (2020) La gran estampida. Humanos caminando en la modernidad líquida Encuentros. Revista De Ciencias Humanas, Teoría Social Y Pensamiento Crítico., (12), 127–145. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3951233>
- CNN en español. (2019). Ya son más de 4 millones de migrantes y refugia-dos venezolanos en el mundo, según Acnur. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2019/06/07/mas-de-4-millones-de-migrantes-y-refugiados-venezolanos-en-el-mundo-segun-acnur/> [Fecha de consulta: 26 de mayo de 2024].
- Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1998), documento E/CN.4/1998/53/Add.2 de las Naciones Unidas, 11 de febrero de 1998 Principio 6, párr. 2
- Echeverry, A.. (2012). Análisis de la migración venezolana a Colombia durante el gobierno de Hugo Chávez (1999-2011). Identificación de capital social y compensación económica. Revista Análisis Internacional, 1(4), 33-52.
- González (2023) Migraciones El Pitazo- <https://elpitazo.net> › migracion› la migración 4 sept. 2023
- Torres, (2020) El Acceso a los Derechos de los Migrantes en Colombia Bogotá: Editorial Universidad del Rosario. Universidad del Rosario
- Torres-Villareal, M. L., & Iregui-Parra, P. M. (2013). La protección ciudadana de los derechos humanos. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario. Universidad del Rosario.